

ESCRITURA 16 22/06 ESCISION DE LA COMPAÑIA LANMAR S.A. Y CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA OCEANCORP S.A.



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de diciembre del dos mil seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía LANMAR S.A., y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregadas al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de ESCISION Y CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑIA, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la escisión de la compañía LANMAR S.A. y creación de una nueva compañía denominada OCEANCORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

de dar copias a/d. 6-10-10 copias 22/12/06

NOTARIO
NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

asón. Mediante Resolución número cero siete - G - I J - cero cero uno cuatro que
dos de fecha cinco de marzo del dos mil siete, el Director Jurídico de Comu-
nidad de Intendencia de Guayaquil, aprobó la presente escritura -
Guayaquil, marzo ocho del dos mil siete. - de Notario suplente. - *[Firma]*

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública de escisión la señora María Elena Laniado Castro, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía LANMAR S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.-) La compañía LANMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. B.-) La junta general universal extraordinaria de accionista celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil seis resolvió por unanimidad de votos aprobar las bases de la operación de la escisión de la compañía, aprobar la transferencia de activos a valor presente o neto en libros, pasivos y patrimonio a favor de la nueva compañía que se crea denominada OCEANCORP S.A., aprobar el estatuto social de la nueva compañía así como la asignación y pago del capital social de la nueva compañía. **TERCERA: ESCISIÓN Y DECLARACIONES.-** La señora María Elena Laniado Castro en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía LANMAR S.A. debidamente autorizada por la junta general de accionistas declara: **UNO.-)** Que es voluntad de su representada escindirse o dividirse, dando origen a una nueva compañía que se crea con el aporte o transferencia de varios activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que LANMAR S.A. lo efectúa a favor de la nueva compañía que se denomina OCEANCORP S.A. y que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social que consta en el acta de junta general que se agrega como habilitante. **DOS.-)** Que

10
CA
07



en cumplimiento de lo resuelto en la junta general universal extraordinaria de accionistas del dieciocho de septiembre de dos mil seis, declara que su representada mantiene su naturaleza y estructura jurídica y procede a transferir el dominio o propiedad del activo que consta detallado en la siguiente cláusula, a favor de la compañía que se crea como consecuencia de la escisión, transferencia que se la realiza a valor en libros. **TRES.-)** Que el activo que se transfieren se lo efectúa a valor presente o neto en libros, al igual que las cuentas del patrimonio a favor de OCEANCORP S.A. conforme consta en los balances y estados financieros que se agregan. **CUATRO.-)** La señora María Elena Laniado Castro, estipulando a favor de la nueva compañía acepta la transferencia del activo, pasivos y patrimonio que constan descritos en la cláusula siguiente y en los balances y estados financieros. **CUARTA: BIEN MUEBLE OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS.-** Un **barco** de las siguientes características: Nombre: "capitán manda"; Tipo: yate; Código matrícula: TN-cero cero-cero tres cinco cinco; Nacionalidad: ecuatoriana; Armador: LANMAR S.A.; Constructor: Bassett boat company of Florida; Año: mil novecientos noventa y cuatro; Material del casco: Fibra de vidrio; número y tipo de máquinas: un mercruiser model siete coma cuatro L (7,4L) trescientos setenta caballos de fuerza (370 HP). Registrado en la Capitanía del Puerto en Guayaquil. **QUINTA: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES.-** La señora María Elena Laniado Castro, en calidad de representante legal de la compañía LANMAR S.A. declara: **UNO.-)** Que en virtud de la escisión y transferencia de activos, pasivos y patrimonio a favor de la nueva compañía OCEANCORP S.A. ésta se crea mediante éste acto con un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares dividido en

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, y un Capital Autorizado de UN MIL SEISICIENTOS dólares. **DOS.-)** Que las acciones de la nueva compañía se encuentran suscritas en su totalidad de la siguiente forma: María Elena Laniado Castro, suscribe **doscientas** acciones; María Isabel Laniado Castro, suscribe **doscientas** acciones; María de Lourdes Laniado Castro, suscribe **doscientas** acciones; y Mauricio Laniado Castro, suscribe **doscientas** acciones. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia del activo, pasivos y patrimonio. **TRES.-)** Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la compañía OCEANCORP S.A. que fue aprobado en la junta general de accionistas de la compañía escindida. **CUATRO.-)** Que se agregan como documentos habilitantes, los balances de la compañía LANMAR S.A. elaborados antes de escisión y después de la escisión, así como el de la compañía que se crea. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento de representante legal debidamente inscrito; copia certificada del acta de junta general de accionistas; balances y estados financieros de la compañía escindida y de la que se crea. Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendentes a perfeccionar el presente instrumento. Esta minuta está firmada por el ABOGADO PEDRO ALARCON ALBAN, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil seiscientos cincuenta y tres. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LANMAR S.A., CELEBRADA EL
DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

En Guayaquil a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil seis, a las nueve horas en el inmueble ubicado en las calles Córdova y Av. 9 de Octubre, piso 25 se reúne la junta general universal extraordinaria de accionistas con la asistencia de las siguientes personas: María Elena Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de **1.991** acciones, Mauricio Laniado Castro, por sus propios derechos propietario de **1.003** acciones; María Isabel Laniado Castro, por sus propios derechos propietaria de **1.003** acciones; y María de Lourdes Laniado Castro por sus propios derechos propietaria de **1.003** acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** cada una.

Encontrándose presente la totalidad de capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de Doscientos dólares dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, los asistentes resuelven por unanimidad instalarse en junta general universal extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: **UNO.-)** Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, transferencia de parte del patrimonio y creación de una nueva compañía. **DOS.-)** Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social de la nueva compañía y asignación del capital social.

Actúa de Presidente el titular de la compañía Sr. Mauricio Laniado Castro y de Secretario la Gerente General Sra. María Elena Laniado Castro. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue la declara instalada y se procede a tratar el orden del día acordado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día toma la palabra la Sra. María Elena Laniado Castro, quién manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que ésta se escinda y transfiera parte de su patrimonio a favor de una nueva compañía que se crearía como consecuencia. Efectuada la exposición de la Gerente General, se puso en conocimiento de la junta general el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balances y estados financieros. La junta general procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:


Mauricio Laniado Castro
Presidente de la Junta General Extraordinaria

1.-) Aprobar la escisión y división del patrimonio de la compañía LANMAR S.A., dando lugar a la creación de la compañía: **OCEANCORP S.A.**

2.-) Aprobar, que con motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de LANMAR S.A.

3.-) Que del patrimonio de LANMAR S.A., se transfiera el dominio, traspase y adjudique a la nueva compañía OCEANCORP S.A., el activo que consiste en el siguiente bien:

Un barco de las siguientes características: Nombre: "capitán manda"; Tipo: yate; Código matrícula: TN-00-0355; Nacionalidad: ecuatoriana; Armador: LANMAR S.A.; Constructor: Bassett boat company of Florida; Año: 1994; Material del casco: Fibra de vidrio; No. Y tipo de máquinas: 1 mercruiser model 7,4L 370 HP. Registrado en la Capitanía del Puerto en Guayaquil.

4.-) Que a demás de la transferencia del activo se traspase o adjudique en una parte proporcional al patrimonio de la nueva compañía, cuentas del pasivo y se efectúen los asientos contables que reflejen aquella transferencia a fin de establecer el Capital Suscrito de la nueva compañía en la suma de Ochocientos 00/100 dólares, pagados en su totalidad.

5.-) Que los accionistas no ejercen su derecho de separación o receso, por tanto pasan a integrar el capital social de la nueva compañía en las proporciones que se indican.

A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando la Sra. María Elena Laniado Castro que como consecuencia de lo antes resuelto la junta debe aprobar el estatuto de la nueva compañía y resolver sobre la suscripción del capital social. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos crear como consecuencia de la escisión la compañía **OCEANCORP S.A.** que se registrará por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto social:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCEANCORP S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: OCEANCORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura de creación en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, sin embargo la compañía podrá abrir Sucursales o agencias en cualquier otro Cantón o localidad del País o en el extranjero.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la actividad inmobiliaria, para lo cual podrá comprar y vender inmuebles rústicos, urbanos, oficinas, bodegas, almacenes y demás sometidos al régimen de propiedad horizontal; podrá administrarlos, recibirlos en consignación; comprar, vender, alquilar, recibir en consignación vehículos automotor, barcos, aeronaves; ejercer la representación y distribución de vehículos, naves, barcos para uso particular, o turístico, utilitarios, para trabajo agrícola o industrial; compra, venta, consignación de artículos para la oficina, industria de la construcción o agroindustria; En la actividad agrícola y agropecuaria podrá dedicarse al cultivo, siembra y cosecha de banano, café, cacao, mangos y otras frutas; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, equipos y maquinarias para la explotación agrícola, forestal y ganadera, alimentos, reactivos para uso ganadero; a la producción elaboración, industrialización, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; a la actividad agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su exportación, procesamiento y comercialización interna y exportación tanto de sus propios productos como lo de terceros; al desarrollo de plantaciones y cultivos tantos extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación; a la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderable; a la fabricación comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general; realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su distribución y comercialización; también podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materias, insumos podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Abogado del Cantón Guayaquil

importar y exportar productos terminados de la misma índole. Podrá dedicarse a la venta de electrodomésticos, equipos de comunicación, telecomunicaciones, de radiocomunicaciones, prestar servicio de telefonía celular, ser representante de compañías y distribuidora de bienes o servicios relacionados con la comunicación. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEIS CIENTOS 00/100 DÓLARES. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. Cada acción liberada dará derecho a un voto.

ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES.- La compañía se administrará por medio de un Presidente y de un Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente, y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a.) Dirigir las sesiones de junta general de accionistas y suscribir las actas y títulos de las acciones b.) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y c.) Todas las demás que señale el estatuto. En caso de ausencia lo reemplazará el Gerente General. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente

ARTICULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejerce la representación legal conforme el estatuto social, será designado por la junta general por un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las atribuciones que la Ley de Compañías y la junta general le asigne.

ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA FORMA DE CONOVOCARLA.- La junta general de accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en la Ley de compañías en el artículo 231 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.

A continuación la junta general de accionistas resolvió por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las mismas que son suscritas por los accionistas de la compañía

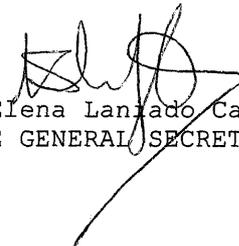
escindida en la siguiente proporción: María Elena Laniado Castro, suscribe **200** acciones; María Isabel Laniado Castro, suscribe **200** acciones; María de Lourdes Laniado Castro, suscribe **200** acciones; y Mauricio Laniado Castro, suscribe **200** acciones. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, patrimonio y demás cuentas antes aprobadas.

A continuación la junta general autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de escisión y creación de nueva compañía.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la compañía la declara concluida a las once horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y suscriben el acta todos los asistentes en unidad de acto con la Presidenta y Secretaria que certifica.

F.-) Muricio Laniado Castro, PRESIDENTE ACCIONISTA; **F.-)** María Elena Laniado Castro, GERENTE GENERAL SECRETARIA ACCIONISTA; **F.-)** María de Lourdes Laniado Castro, ACCIONISTA; **F.-)** Maria Isabel Laniado Castro, ACCIONISTA.

CERTIFICACION: certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, 2006-9-18


María Elena Laniado Castro
GERENTE GENERAL SECRETARIA


Nelson Enrique Llanusa
Notario VIII del Cantón Guayaquil

LANMAR S.A.
BALANCE GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

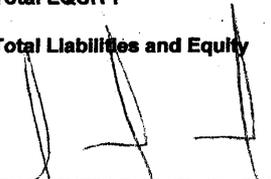
RUBROS	BALANCE EXPRES. EN DÓLAR
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Chica	0.00
Banco	0.00
CxC CLIENTES	0.00
Provision Cuenta Incobrables	0.00
Impuestos Anticipado	109.53
Retencion en la Fuente	103.97
Total ACTIVO CORRIENTE	213.50
ACTIVO FIJO	
Terrenos	0.00
Activo Fijo Intalaciones	0.00
Otros activos fijo	0.00
Depreciacion Acum.Costo Original Instalaciones	0.00
Depreciacion Acum.Otros Activo	0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otras Cuentas por Cobrar	0.00
Gasto de Organización y Constitucion	0.00
Pagos Anticipados	0.00
Seguros	0.00
AMORTIZACION ACUMULADA PAGO ANTICIPADO	0.00
Total ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
Total ASSETS	213.50
LIABILITIES	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Obligacione por pagar "IESS E IMPUESTO"	0.00
IVA x Pagar 12%	0.00
12% Iva Retenido	0.00
Retención 1% persona Naturales	0.00
Retención 1% personas juridica	0.00
Retención 8% Honorarios Profesionales	0.00
Contribucion a la Superintendencia de Compañias	65.61
Total PASIVO CORRIENTE	65.61
PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	



 Ab. Nelson Guerrero Cordero
 Notario XVII del Canton Guayaquil

LANMAR S.A.
BALANCE GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

RUBROS	BALANCE EXPRES. EN DÓLAR
Cuenta por Cobrar Accionistas	0.00
Total PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	0.00
Total LIABILITIES	65.61
EQUITY	
CAPITAL Y RESERVAS	
Capital	200.00
Reservas	99.34
Capital Adicional	33,063.26
Total CAPITAL Y RESERVAS	33,362.60
RESULTADOS	
Resultado Ejercicio Anterior	-33,194.79
Total RESULTADOS	-33,194.79
Year-to-date Net Income	-6.68
Total EQUITY	161.13
Total Liabilities and Equity	226.74



GERENTE



CONTADOR

LANMAR S.A.
BALANCE GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

RUBROS	BALANCE EXPRES. EN DÓLAR
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Chica	0.00
Banco	0.00
CxC CLIENTES	0.00
Provision Cuenta Incobrables	0.00
Impuestos Anticipado	109.53
Retencion en la Fuente	103.97
Total ACTIVO CORRIENTE	213.50
ACTIVO FIJO	
Terrenos	0.00
Activo Fijo Intalaciones	186.57
Otros activos fijo	57,328.71
Depreciacion Acum.Costo Original Instalaciones	-186.57
Depreciacion Acum.Otros Activo	-57,328.71
Total ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otras Cuentas por Cobrar	0.00
Gasto de Organización y Constitucion	0.00
Pagos Anticipados	0.00
Seguros	0.00
AMORTIZACION ACUMULADA PAGO ANTICIPADO	0.00
Total ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
Total ASSETS	213.50
LIABILITIES	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Obligacione por pagar "IESS E IMPUESTO"	0.00
IVA x Pagar 12%	0.00
12% Iva Retenido	0.00
Retención 1% persona Naturales	0.00
Retención 1% personas juridica	0.00
Retención 8% Honorarios Profesionales	0.00
Contribucion a la Superintendencia de Compañias	65.61
Total PASIVO CORRIENTE	65.61
PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	

Ab. Nelson Gustavo Canchate A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

LANMAR S.A.
BALANCE GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

RUBROS	BALANCE EXPRES. EN DÓLAR
Cuenta por Cobrar Accionistas	0.00
Total PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	0.00
Total LIABILITIES	65.61
EQUITY	
CAPITAL Y RESERVAS	
Capital	200.00
Reservas	99.34
Capital Adicional	33,063.26
Total CAPITAL Y RESERVAS	33,362.60
RESULTADOS	
Resultado Ejercicio Anterior	-33,194.79
Total RESULTADOS	-33,194.79
Year-to-date Net Income	-19.92
Total EQUITY	147.89
Total Liabilities and Equity	213.50

GERENTE


CONTADOR

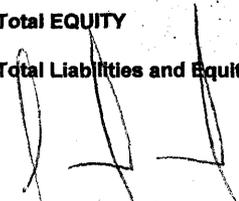
OCEANCORP S. A.
BALANCE GENERAL
DEL 29 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

RUBROS	BALANCE EXPRES. EN DÓLAR
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Chica	0.00
Banco	0.00
CxC CLIENTES	0.00
Provision Cuenta Incobrables	0.00
Impuestos Anticipado	0.00
Retencion en la Fuente	0.00
Total ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO FIJO	
Terrenos	0.00
Otro Activo "Yate"	57,328.71
Depreciacion Acum.Otros Activos	-57,328.71
Total ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otras Cuentas por Cobrar	0.00
Gasto de Organización y Constitucion	0.00
Pagos Anticipados	0.00
Amortizacion Acumulada Pago Anticipado	0.00
Cuenta Por Cobrar Accionista	800.00
Total ACTIVO NO CORRIENTE	800.00
Total ASSETS	800.00
LIABILITIES	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Obligacione por pagar "IESS E IMPUESTO"	0.00
IVA x Pagar 12%	0.00
12% Iva Retenido	0.00
Retención 1% persona Naturales	0.00
Retención 1% personas juridica	0.00
Retención 8% Honorarios Profesionales	0.00
Contribucion a la Superintendencia de Compañias	0.00
Total PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
Cuenta por pagar Accionistas	0.00


 Sr. Nelson Gustavo C. ...
 Director General

OCEANCORP S. A.
BALANCE GENERAL
DEL 29 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

RUBROS	BALANCE EXPRES. EN DÓLAR
Total PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	0.00
Total LIABILITIES	0.00
EQUITY	
CAPITAL Y RESERVAS	
Capital	800.00
Reservas	0.00
Capital Adicional	0.00
Aporte para futura Capitalizacion	0.00
Total CAPITAL Y RESERVAS	800.00
RESULTADOS	
Resultado Ejercicio Anterior	0.00
Total RESULTADOS	0.00
Year-to-date Net Income	0.00
Total EQUITY	800.00
Total Liabilities and Equity	800.00



GERENTE



CONTADOR



Nº 08449
PLANILLA No.

El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
GUAYAQUIL

CERTIFICADO UNICO DE ARQUEO, AVALUO Y CLASIFICACION

CODIGO 110001046

La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a Solicitud de (1) (los) armador (es) o su representante y para fines legales consiguientes CERTIFICA: Que en esta fecha y de acuerdo a los Capítulos VI, VII y VIII del Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, se ha efectuado el ARQUEO, AVALUO Y CLASIFICACION del buque CAPITAN MANDA

anotándose en el respectivo Libro de Registro, con los siguientes datos.

1.- DATOS GENERALES

TIPO YATE NOMBRE CAPITAN MANDA
CODIGO/MATRICULA TN-00-0355 NACIONALIDAD ECUATORIANA
ARMADOR (ES) LANMAR
CONSTRUCTOR BASSETT BOAT COMPANY OF LUGAR Y AÑO DE CONST. MIAMI-USA, 1994
MATERIAL DEL CASCO FIBRA DE VIDRIO FECHA APROBACION DE PLANOS
No. Y TIPO DE MAQUINAS 1 MERCUISER MODEL 7.4 L 370 HP

2.- ARQUEO

ESLORA MAXIMA 12.62 mts MANGA MAXIMA 3.90 mts
PUNTAL 1.25 mts FRANCOBORDO 0.67 mts
TON. RÉG. BRUTO 19.37 TM TON REG NETO 10.68 TM
CAPAC. BODEGA/TANQUES 0.00 m³ CALADO A FULL CARGA 0.58 mts
PESO MUERTO 0.00 DESPLAZAMIENTO EN LASTRE 0.00
HABITABILIDAD 30.23 OTROS -X-

3.- CLASIFICACION

USO PRIVADO TRAFICO NACIONAL
SERVICIO DEPORTIVA/PASEO PROPULSION MECANICA
SOC. CLASIFICADORA _____ CLASIFICACION -X-
No. PASAJEROS 0 No. TRIPULANTES 2

4.- AVALUO

\$/ 15.929.14

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE, 14/100 DOLARES

SUCRES.

El presente Certificado, deberá renovarse obligatoriamente, cada cinco años o cuando la embarcación cambie de dueño, nombre, Puerto de Registro cuando se hayan hecho alteraciones o modificaciones en su obra viva, en su obra muerta o en sus máquinas según lo estipulado en el Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

CERTIFICADO EMITIDO POR: CAMBIO EN AVALUO

Guayaquil, 15 DE SEPTIEMBRE DEL

VALIDO HASTA EL : 31 DE MAYO DEL 2009

CPFG/Bianca
SELLO
DEL ORIGINAL
DEL LIBRO

[Signature]
CPFG (SP) Mauricio SAONA De la Torre

DIRECTOR TECNICO MARITIMO

NOTA: Cualquier alteración, enmendadura o borrón, deja sin validez al Certificado.

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cordero H.
Escritorio No. 17 del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE BUQUES
CANTON GUAYAQUIL
AÑO XVII del Cantón Guayaquil



17:50

2006/04/25

El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
CAPITANIA DEL PUERTO DE
MATRICULA

No. **0022857**

2006

AÑO: _____

GUAYAQUIL

Capitán del Puerto de concede la presente MATRÍCULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123 Sección III, Título IV, del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación y, la autoriza para izar la Bandera Ecuatoriana y acogerse al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su cancelación y /o sustitución cuando la nave sea modificada en cualquier de estos datos o características.

CODIGO : 6004030

MATRICULA No.	Fecha Registro	Fecha Avalúo	Nombre de la Nave	Nombre Anterior
TH-00-00355	28/JUL/1997	15/SEP/2004	CAPITAN MANDA	*****
Propietario (s) LANMAR			Domicilio CDLA BOLIVARIANA AV. DELTA V8 CLL. 58	
Constructor BASSETT BOAT COMPANY OF FLORIDA	Lugar y Año MIAMI-USA. 1994	Material del Casco FIBRA DE VIDRIO	Puerto de registro CAPUIL - GUAYAQUIL	
Eslora Total (metros) 12.62 mts	Manga (metros) 3.90 mts	Puntal (metros) 1.25 mts	Calado (metros) 0.58 mts	
T.R.B. 19.37 TH	T.R.N. 10.68 TH	Franco Bordo (metros) 0.67	Num. Cubiertas 1	
Tipo YATE	Servicio DEPORTIVA/PASEO	Uso PRIVADO	Tráfico NACIONAL	
Máquinas (1) Principales	Tipo de Maq.	Marca MERCROUISER	Modelo / Serie MODEL 7.4 L - 370 HP	Potencia (H.P.)

Lugar y Fecha de expedición
GUAYAQUIL. 25 DE ABRIL DEL 2006

CENSADO No.
7872

SELLADO Y FIRMADO POR
LA AUTORIDAD MARITIMA
EN EL PUERTO DE GUAYAQUIL

Notario XVII del Carmen Guayaquil



Patricio Torres
CAPITAN DE PUERTO

Guayaquil, 1 de agosto de 2006

Señora

María Elena Laniado Castro

Baquerizo Moreno 1112 y Av. 9 de Octubre
Ciudad.

Por medio de la presente cumplo en comunicar a usted que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía LANMAR S.A., celebrada el día de hoy resolvió elegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual conforme lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social vigente.

El estatuto social vigente consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el día 20 de diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 5 de febrero de 1979.

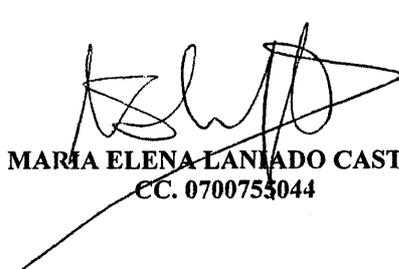
Atentamente,



Edison Castillo Aviles

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede, Guayaquil 1 de agosto de 2006.



MARIA ELENA LANIADO CASTRO
C.C. 0700753044

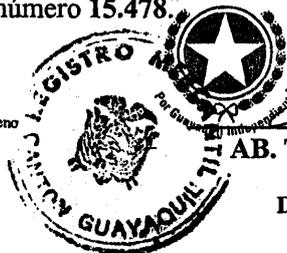


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.025
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Agosto del dos mil seis queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LANMAR S.A.**,
a favor de **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, a foja 84.304,
Registro Mercantil número 15.478.

ORDEN: 38025
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo ... A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I
A
F
P.
R.
DE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7117376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALARCON ALBAN PEDRO ROBERT
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/11/2006 1:47:48 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- OCEANCORP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/12/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

R. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

EQUATORIANA***** E113111111
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPRESARIO
MARCEL LANIADO
VICENTA CASTRO
QUITO 14/04/2003
14/04/2015
0571693



CIUDADANIA 070075504-4
LANIADO CASTRO MARIA ELENA
BUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
18 OCTUBRE 1952
001- 0058 00171 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1953

[Handwritten signature]



CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
8-0718 0700755044
NÚMERO CEDULA
LANIADO CASTRO MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYACUIL
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA *[Handwritten signature]*
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES COPIA DE ORIGINAL

[Handwritten signature]

ES COPIA DE ORIGINAL

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

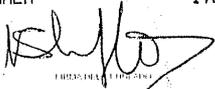
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 070075504-4

LANIADO CASTRO MARIA ELENA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 OCTUBRE 1952
 001-0058 00171 E
 EL ORO/ MACHALA 1953
 MACHALA




ECUATORIANA***** E113111111
 CASADO MARCOS LAGE MACHIN
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 MARCEL LANIADO
 VICENTA CASTRO
 QUITO 28/10/2003
 28/10/2015
 REN 0834695
 Pch



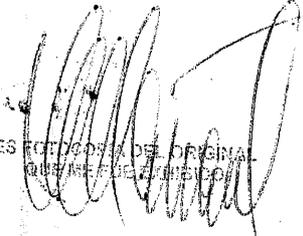
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

064-0476 0700755044
 NUMERO CÉDULA
 LANIADO CASTRO MARIA ELENA

GUAYAS QUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

Justicia Rosalinda
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 ES COPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO

Notario XVII del Cantón Guayaquil

nombramiento de la representante legal y el acta de Junta General de Accionistas de la compañía LANMAR S.A.-
Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

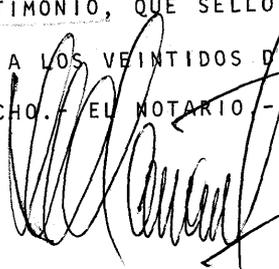

MARIA ELENA LANIADO CASTRO
p. LANMAR S.A.

R.U.C. 0990367671001
C.C. 0700755044


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

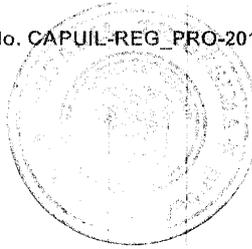
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E P
T I M O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL OCHO. - EL NOTARIO -


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



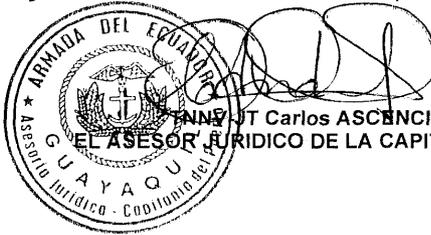


República del Ecuador



REGISTRO DE PROPIEDAD

CAPITANÍA MAYOR DE GUAYAQUIL.- REGISTRO DE INSCRIPCIONES.- CERTIFICO:- Que la escritura que contiene la escisión de la Compañía Lanmar S.A. y creación de una nueva Compañía denominada **OCEANCORP S.A.**, quien es propietaria de la embarcación denominada **CAPITAN MANDA**, con número de Matrícula **TN-00-00355**, celebrada el 30 de diciembre del 2006 ante el Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, queda registrada el **13-feb-2009** bajo el **No. 031** del Libro de Propiedades.-**GUAYAQUIL, 13-feb-2009**



CARLOS ASCENCIO PIMENTEL
EL ASESOR JURIDICO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO

Virginia \$ 7.15

*Exhibido b)
- 10 días
debe
aviso*

CERTIFICO; que la copia xerox
es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diero G. Aycart Vincenzini 05 MAR 2009
DOCTOR = NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 5.201
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciseis de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0001442, dictada el 5 de marzo del 2007, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Escisión de la compañía LANMAR S.A., la creación como efecto de la escisión de la compañía OCEANCORP S.A., de fojas 29.501 a 29.526, Registro Mercantil número 5.037. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5201



s 56,07

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA